

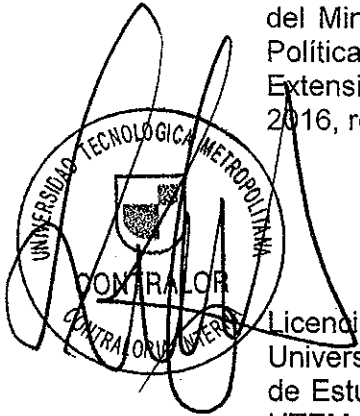
D.J. (136)

SANTIAGO, - 9 MAR. 2017

T

RESOLUCIÓN N° 0399 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director Programa de Estudio de Políticas Públicas y el VºBº del Sr. Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión, mediante Memoranda N°106 y N°853 de fechas 6 y 27 de octubre de 2016, respectivamente.



**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 15 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato de Licencia de Contenido No Exclusiva, entre EBSCO MÉXICO INC. S.A. DE C.V. y la Universidad Tecnológica Metropolitana, siendo requerido por el Director Programa de Estudio de Políticas Públicas y el Sr. Héctor Gómez Fuentes – Comité Editorial UTEM.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el contrato mediante el acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

I. Apruébese el Contrato de Licencia de Contenido No Exclusiva, celebrado entre la **EBSCO MÉXICO INC. S.A. DE C.V.** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 15 de diciembre de 2016.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)
- Dirección Programa de Estudio de Políticas Públicas (con Anexo 1)
- Comité Editorial UTEM, Sr. Héctor Gómez Fuentes

PCZ/vapbb



CONTRATO DE LICENCIA DE CONTENIDO NO EXCLUSIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DON LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO, EN LO SUCESIVO "LA LICENCIANTE", Y POR OTRA PARTE EBSO MÉXICO, INC. S. A. DE C. V., FILIAL DE EBSO INTERNACIONAL, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LIC. OSCAR GERARDO SAAVEDRA FERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "LA LICENCIATARIA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. "LA LICENCIANTE"** declara a través de su representante legal:

I.1 Que es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, creada por la Ley N° 19.239 del año 1993.

I.2 Que tiene entre sus fines ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

I.3 Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este instrumento, las cuales no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, según consta en Decreto Supremo N° 379 de 04 de julio de 2013 del Ministerio de Educación.

I.4 Que es titular de los derechos patrimoniales de la publicación(es) periódica(s) De la Revista de Estudios Políticos y Estratégicos con ISSN 0719-3653 y e-ISSN 0719-3688, publicación gratuita y de acceso abierto que se menciona y describe en el "ANEXO 4" y que en adelante se denominará como "LA(S) PUBLICACIÓN(ES)"

I.5 Que cuenta con la autorización de los autores que participan en la(s) revista(s), para publicar y difundir la obra tanto en soporte impreso y/o electrónico.

I.6 Que tiene su domicilio legal en Santiago de Chile.

Y para efectos de la publicación los datos son: Director responsable: Leonardo Gatica Villarroel

Nombre del Editor: Paola Aceituno Olivares

Dirección: Dr. Hernán Alessandri #644, Providencia

Teléfono: 27877984 - 27877942

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: lgatica@utem.cl – paola.aceituno@utem.cl

**II. "LA LICENCIATARIA"** declara a través de su representante legal:

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida debidamente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, el 31 de octubre de 1994, ante el Notario Público No. 106, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Garza de la Garza, mediante escritura pública número 1060.

II.2 Que tiene entre sus fines:

- Prestar todo tipo de servicios para la suscripción de revistas, diarios, periódicos, y publicaciones de todo tipo.

II.3 Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 18,454, de fecha 18 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 de Monterrey, Nuevo León.

II.4 Que tiene interés en promover, distribuir y vender "LA PUBLICACIÓN", propiedad de "LA LICENCIANTE".

II.5 Que tiene su domicilio legal en:

Av. Benjamín Hill, #188, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, México, D.F.

Teléfonos: +52 (55) 5273-1585, 5273-8218, 5276-9480 y 5276-9481

Fax: +52 (55) 5273-5550

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

III.1. Que para la interpretación del presente contrato establecen las siguientes:

### DEFINICIONES



- 1) **Productos Agregados:** Para los propósitos del presente contrato son las colecciones de contenido bajo licencia listados en el **ANEXO 1**, vendidas por **"EBSCO"** y sus distribuidores, agentes y sublicenciantes, que proporcionan el acceso al contenido total o parcial de las publicaciones periódicas, revistas, periódicos, libros y otros, a un precio fijo de suscripción, establecido por el agregador, diferenciándose de suscripciones individuales o por paquete, con un precio establecido **"LA LICENCIANTE"**
- 2) **Publicación(es):** Son los títulos descritos en el **ANEXO 4** y aquellas otras que puedan incorporarse por adenda a este contrato.
- 3) **Contenido:** Es el texto completo y las imágenes que se encuentran dentro de los artículos de las publicaciones.
- 4) **Contenido Vigente:** Es el contenido que **"LA LICENCIANTE"** publica después de la expiración o terminación de este contrato.
- 5) **Logotipo:** Significa el nombre, lema y logotipo de **"LA LICENCIANTE"** que son usados en la portada de cada ejemplar de sus publicaciones.
- 6) **Contenido Pasado:** Es el contenido que **"LA LICENCIANTE"** publicó dentro de la vigencia de este contrato, y que **"EBSCO"** incluyó en los productos dentro de la vigencia de este contrato.
- 7) **Contenido Previo:** Es el contenido que **"LA LICENCIANTE"** ha autorizado a terceras partes previamente a la fecha efectiva de este contrato.
- 8) **Adaptación o conversión de formatos:** Se refiere a la opción de realizar la modificación o inserción de códigos de instrucciones y de otras aplicaciones técnicas informáticas que sean necesarias para que el contenido sea compatible con la estructura de base de datos y lógica de búsqueda de los productos y para normalizar los elementos de datos para facilitar el uso del producto. **"LA LICENCIATARIA"** no hará cambios en el contenido editorial de las publicaciones.
- 9) **Usuarios:** Se refiere a terceras personas u organizaciones que han celebrado acuerdos con **"EBSCO"** o con sus distribuidores para tener acceso a sus productos.
- 10) **Sitio Web:** Se refiere a la dirección electrónica por la que los usuarios consultaran las publicaciones de la **"LA LICENCIANTE"** en las Bases de Datos **EBSCO** en Español a través de la interfase **EBSCO Host Research Databases**, con la dirección: <http://search.ebscohost.com>

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica con la que comparecen a la suscripción de este acto jurídico.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y obligarse conforme a las siguientes:

### CLAÚSULAS:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

**"LA LICENCIANTE"** se compromete a:

#### PRIMERA. (DE LA LICENCIA)

- 1.1 Otorgar licencia no exclusiva de contenido a **"LA LICENCIATARIA"** de **"LA(S) PUBLICACIÓN(ES)"** para su indización, distribución, reproducción, exhibición, promoción, de su contenido o parte de éste ya sea en forma de texto, imagen u otro formato electrónico o cualquier otro medio electrónico u óptico que pudiera existir o ser descubierto. **"LA LICENCIATARIA"** podrá adaptar el formato del soporte del contenido para los propósitos de la incorporación apropiada de los contenidos.
- 1.2 Otorgar licencia para que una vez que los contenidos de la publicación se encuentren en los servidores de **"LA LICENCIATARIA"** estos puedan ser localizados por los principales buscadores de Internet y para que el servicio **EBSCO Discovery** pueda rastrearlo y permitan a los usuarios externos a los servicios de **EBSCO Host** conocer sobre el contenido parcialmente de **"LA(S) PUBLICACIÓN(ES)"** a fin de que puedan conectarse al contenido total desde las listas de resultados. **"LA LICENCIANTE"** proporcionará los metadatos correspondientes a los textos completos de los contenidos actuales y futuros, los cuales automáticamente serán incorporados.
- 1.3 **"LA LICENCIATARIA"** tiene la opción de incluir, si es necesario el contenido de **"LA(S) PUBLICACIÓN(ES)"** comenzando desde el volumen 1 fascículo 1
- 1.4 Se acuerda que **"LA LICENCIANTE"** hará el esfuerzo por incluir en la presentación de **"LA(S) PUBLICACIÓN(ES)"** indicación de que la(s) revista(s) se encuentra(n) incluida(s) en cualquiera de los productos listados en el **ANEXO 1**

#### SEGUNDA. (ENVÍO PREVIO DE LA PUBLICACIÓN)

Enviar **"LA(S) PUBLICACIÓN(ES)"**, sin costo para **"LA LICENCIATARIA"**, vía correo electrónico ó en CD's en formato PDF preferentemente quince días hábiles antes de su publicación en papel, respetando la periodicidad de la misma.



**TERCERA. (ENVÍO DE EJEMPLAR)**

Enviar sin costo a "LA LICENCIATARIA" un ejemplar de la versión impresa en cuanto esté disponible.

**CUARTA. (DIRECCION DE ENVIO)**

La dirección de correo electrónico a la que "LA LICENCIANTE" debe enviar lo dispuesto en la cláusula **SEGUNDA** es [epubdata@ebSCOhost.com](mailto:epubdata@ebSCOhost.com) y en atención al departamento editorial.

"LA LICENCIANTE" autoriza también que personal designado por "LA LICENCIATARIA" pueda realizar descargas de contenido desde cualquier otro sistema, o sitio de terceros y cubrir el coste asociado si lo hubiera.

La dirección postal a la que "LA LICENCIANTE" debe enviar lo dispuesto en la cláusula **TERCERA** es la siguiente: *EBSCO Publishing, Editorial Department 10 Estes St., Ipswich, MA., 01938*

"LA LICENCIATARIA" se compromete a:

**QUINTA. (PROMOCIÓN)**

Insertar "LA(S) PUBLICACIÓN(ES)" en uno o más de los productos listados en el **ANEXO 1**, que firmado por los contratantes forma parte de este instrumento legal

**2. DEL PAGO.**

**SEXTA. (FORMA)**

"LA LICENCIATARIA" Pagará trimestralmente a "LA LICENCIANTE" un porcentaje igual al 20% de la utilidad neta obtenida por la inclusión del contenido de "LA PUBLICACIÓN" en los productos vendidos. Dicho porcentaje será calculado de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO 3**, que firmado por los contratantes forma parte de este instrumento legal.

En el caso de que "LA LICENCIANTE" provea el contenido de "LA(S) PUBLICACIÓN(ES)" sin costo o en forma gratuita ya sea en algún otro servicio o página de Internet (Acceso Abierto) "LA LICENCIATARIA", se reserva el derecho de reducir o eliminar el pago aquí mencionado. A efecto de evitar dudas, nada en esta cláusula está destinado a limitar el derecho de "LA LICENCIANTE" para ofrecer alguna parte seleccionada o porción menor de contenido de las publicaciones en un producto o servicio para promover sus propias suscripciones impresas o electrónicas

**SÉPTIMA. (PLAZO PARA EL PAGO)**

"LA LICENCIATARIA" deberá efectuar los pagos correspondientes a "LA LICENCIANTE", noventa días después del último día natural del mes correspondiente a aquel en que comenzó el uso del contenido de "LA PUBLICACIÓN" en los productos.

**3. DE LA TITULARIDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.**

**OCTAVA. (REVERSIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR)**

"LA LICENCIANTE" mantiene la titularidad de los derechos patrimoniales objeto del presente contrato, por lo que "LA LICENCIATARIA" no adquiere ninguna propiedad intelectual u otros derechos sobre "LA(S) PUBLICACIÓN(ES)" excepto los reconocidos específicamente en este contrato.

**NOVENA. (USO DE DISEÑOS)**

"LA LICENCIATARIA" se obliga a respetar con su nombre, lema y diseños completos, el logotipo de "LA LICENCIANTE", siempre que haga uso de él.

**DECIMA. (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE AUTOR)**

"LA LICENCIATARIA" Tomará todas las medidas necesarias, para impedir cualquier uso ilegal o invasión que afecte los derechos de propiedad intelectual de "LA LICENCIANTE". Estas medidas están conformadas por controladores electrónicos y otros mecanismos de alta tecnología para evitar el mal uso de la información. "EBSCO" asume la responsabilidad y acepta hacer todo lo que sea razonablemente posible para evitar toda situación irregular



#### **DÉCIMA PRIMERA (USO DE LOS DERECHOS DE AUTOR)**

“LA LICENCIATARIA” asume la responsabilidad por el uso de “LA(S) PUBLICACIÓN(ES)” materia de este contrato, respetando los términos de su inscripción tal y como se encuentre registrado en el INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, sin llevar a cabo variaciones a la misma.

#### **4. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

Las partes acuerdan:

#### **DÉCIMA SEGUNDA. (SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO)**

En caso de que “LA LICENCIATARIA” no cumpla con los pagos respectivos, “LA LICENCIANTE”, no enviará el siguiente número de “LA PUBLICACIÓN” hasta en tanto “LA LICENCIATARIA” entere el pago correspondiente sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.**

“LA LICENCIANTE” (SUSPENSIÓN POR FALTA DE EDICIÓN) también podrá suspender la entrega del contenido de la publicación cuando esta deje de editarse previo aviso por escrito a “LA LICENCIATARIA”.

#### **DÉCIMA TERCERA (RESPONSABILIDAD POR USO)**

“LA LICENCIATARIA” actuará como persona independiente y no como representante de “LA LICENCIANTE”, en tal virtud será la única responsable ante terceros de la promoción, distribución y venta del contenido de “LA(S) PUBLICACIÓN(ES)” a través de sus Bases de Datos y en general, de las demás obligaciones que contraiga en este instrumento. En caso de controversia ante autoridades jurisdiccionales o administrativas que se susciten con motivo del presente contrato “LA LICENCIATARIA” asume la defensa, quedando excluida “LA LICENCIANTE” de cualquier responsabilidad.

Asimismo, en caso de que “LA LICENCIATARIA” se encuentre inmersa en controversias judiciales que pudieran afectar el presente instrumento se obliga a hacerlo saber de inmediato a “LA LICENCIANTE”.

#### **DÉCIMA CUARTA (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**

Las partes convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de suspensión por, caso fortuito o causa de fuerza mayor, conviniendo asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, por un periodo igual a aquel en que estuvieron suspendidos.

Para efecto de lo anterior “LA LICENCIANTE” se compromete a informar por escrito a “LA LICENCIATARIA” del inicio de la suspensión así como de su terminación.

#### **DÉCIMA QUINTA. (RELACIÓN LABORAL)**

Los contratantes acuerdan que la(s) relación(es) laboral(es) se mantendrá estrictamente en todos los casos entre cada institución contratante y su propio personal, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellos indistintamente. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el personal. En consecuencia, se liberan mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

#### **5. DE LOS SECRETOS INDUSTRIALES.**

#### **DÉCIMA SEXTA. (MEDIDAS PARA MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD)**

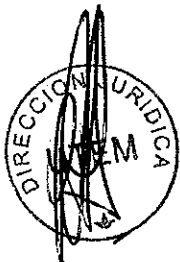
Ninguna parte podrá sin consentimiento expreso de la otra, comunicar la información confidencial a terceros, debiendo adoptar los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido de la misma.

Las obligaciones de confidencialidad no se aplicarán a las revelaciones hechas a abogados u otros consultores, órganos jurisdiccionales, panel de arbitraje u otra entidad similar, cuando sean necesarias para la aclaración de cualquier controversia que se suscite entre las partes.

#### **6. VIGENCIA.**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. (VIGENCIA)**

El presente instrumento tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de firma y se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año en los términos de este documento a menos que cualquiera de las partes de aviso por escrito a la otra por lo menos noventa (90) días antes de la fecha de renovación de su intención de no renovar este acuerdo.



## 7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

### DÉCIMA OCTAVA. (CAUSAS DE TERMINACIÓN)

Este contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: Se cumpla la vigencia del mismo; por mutuo acuerdo; en el caso de suspensión definitiva de "LA PUBLICACIÓN"; caso fortuito o de fuerza mayor.

Dada la terminación del contrato por cualquiera de las causas antes señaladas se procederá al finiquito de las obligaciones.

Las actividades materia del presente contrato que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

### DÉCIMA NOVENA. (DEL USO DE LA INFORMACIÓN AL CONCLUIR EL CONTRATO)

A partir del término de este instrumento, las partes se devolverán la información confidencial y comercial que tengan de la otra y "LA LICENCIATARIA" ya no podrá incluir el contenido vigente de "LA PUBLICACIÓN" en sus productos, pero podrá seguir incluyendo el contenido pasado a cambio de un pago único equivalente a lo generado, de acuerdo con la cláusula SEXTA, durante los doce meses anteriores. Este pago deberá de hacerse dentro de los treinta días de la terminación del presente

## 8. DISPOSICIONES GENERALES.

### VIGÉSIMA. (DERECHOS INTRANSFERIBLES)

No podrán cederse o transferirse, los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento, salvo acuerdo expreso entre las partes.

### VIGÉSIMA PRIMERA. (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato solo podrá ser modificado previo acuerdo entre los contratantes a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual los obligara a partir de la fecha de su suscripción.

En ese tenor las partes se reservan el derecho de pactar la concesión de futuras licencias sobre el mismo contenido, de acuerdo con los términos y supuestos previstos en el **ANEXO 2**, que firmado por los contratantes forma parte de este instrumento legal.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. (NOTIFICACIONES)

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato, deberán dirigirse a los domicilios señalados en los puntos I.5 y II.5 del capítulo de **DECLARACIONES**.

### VIGÉSIMA TERCERA. (DEL REGISTRO DEL CONTRATO)

Ambas partes están de acuerdo en proceder con el registro del presente contrato, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

## 9. SANCIONES.

### VIGÉSIMA CUARTA. (DAÑOS Y PERJUICIOS)

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, las partes dejan a salvo sus derechos para demandar daños y perjuicios.

## 10. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

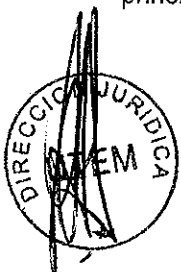
### VIGÉSIMA QUINTA (NULIDAD DE LAS CLÁUSULAS)

Las partes acuerdan que si cualquier cláusula del presente contrato pudiera verse afectada de nulidad, ésta no se hará extensiva a las demás obligaciones o prerrogativas, las que conservaran íntegramente su validez y ejecutabilidad.

### VIGÉSIMA SEXTA. (INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO)

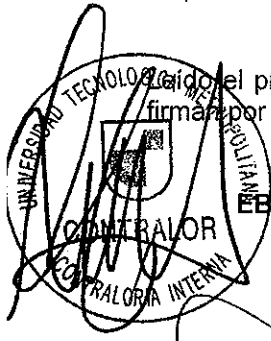
Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por ello realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, o de los acuerdos y/o protocolos complementarios, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliadoras, respondiendo a los principios de equidad y justicia tendientes a poner fin al conflicto.



En caso de no lograrse lo anterior, las controversias que se susciten respecto a los aspectos señalados en lo precedente, serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación del EL LICENCIANTE y dos en representación de EL LICENCIATARIO, nombradas por sus respectivos representantes legales.

En el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firmaron por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de DIC de 2016



**EBSCO MÉXICO, INC. S.A. DE C.V.**

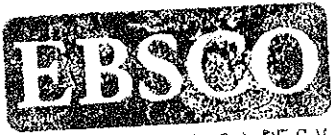
Lic. Oscar Gerardo Saavedra Fernández  
Gerente General



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**RECTOR**

Luis Leonidas Pinto Faverio  
Rector



EBSCO MÉXICO INC., S.A. DE C.V.

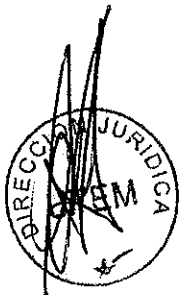
06 ENE 2017

TESTIGOS

Jacqueline Miño Aguiar  
Licenciamiento de Contenidos

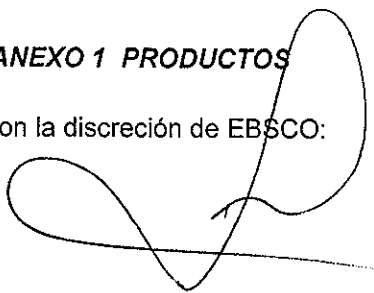
**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
Nombre  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

06 ENE 2017



**ANEXO 1 PRODUCTOS**

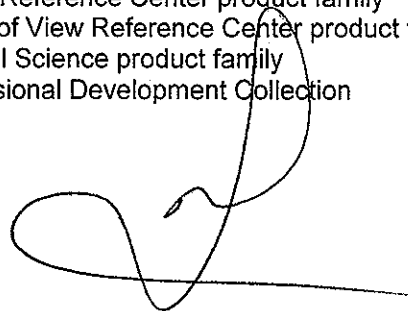
Los productos están sujetos a modificación con la discreción de EBSCO:





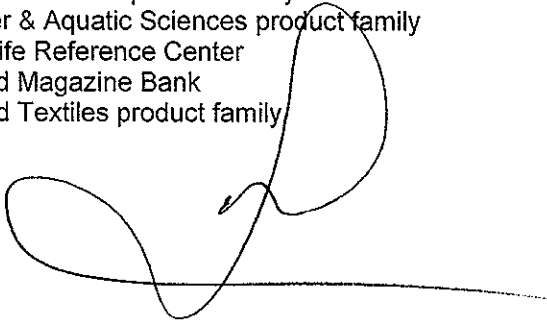
Academic Search™ product family  
Academic Search™ Alumni product family  
Academic Source product family  
Advanced Placement Source  
Ageline w/FT product family  
Alt-HealthWatch product family  
America History & Life product family  
Art & Architecture product family  
Associates Programs product family  
Australia/New Zealand Reference Centre product family  
Bibliography of Native North Americans product family  
Biography Reference Center product family  
Biomedical Full Text Collection  
Biomedical Reference Collection  
Book Collection: Nonfiction product family  
Business Source™ product family  
Business Source™ Alumni product family  
Canadian MAS FullTEXT™ Elite  
Canadian Reference Centre product family  
Careers & Colleges Reference Center product family  
Caribbean Source product family  
Central & Eastern European Academic Source product family  
CINAHL product family  
Communication & Mass Media product family  
Company Industry & Investment Reference Center products  
Computer & Applied Sciences product family  
Computer Source  
Consumer Health Information product family  
Corporate ResourceNet  
CPLI with Full Text product family  
Criminal Justice product family  
Culture Reference Center product family  
Dentistry & Oral Sciences Source product family  
DynaMed  
EBSCO Discovery Service  
EconLIT with Full Text product family  
Economia Y Negocios product family  
Education Research Index family  
English Language Learners product family  
Environment product family  
Ethnic Reference Center product family  
Executive Daily Brief  
Expert Publishing product family  
Family Studies product family  
Film & Television Literature with Full Text product family  
FonteAcademica  
French General Interest product family  
Fuente Academica product family  
Jewish Studies Source product family  
Garden Literature product family  
GreenFILE Reference product family  
Health Business FullTEXT product family  
Health Source © product family  
Historical Abstracts product family  
History Reference Center product family  
Hobbies & Crafts Reference Center product family  
Home Improvement Reference Center product family  
Hospitality & Tourism product family

Humanities International product family  
Information Science & Technology Abstracts (ISTA)  
Insurance Periodicals Full Text product family  
International Bibliography of Theatre product family  
International Security & Counter Terrorism  
Reference Center product family  
Internet & Personal Computing product family  
Learning Center product family  
Legal Collection  
Legal Information Reference Center product family  
LGBT Life product family  
Library & Information Science product family  
Literary Center product family  
MasterFILEFullTEXT™ product family  
MAS FullTEXT product family  
Match: Company & Career  
MEDLINE with Full Text product family  
Middle Search Plus™ product family  
Military & Government Collection product family  
Multicultural Reference Center product family  
Music Index w/FT product family  
Newspaper Source product family  
Nonprofit Organization Resource Center product family  
Novelist product family  
Nursing & Allied Health Reference Collection product family  
Nursing Reference Center  
Online Reader™  
Patient Education Reference Center product family  
Performing Arts Complete  
Poetry Reference Center product family  
Points of View Reference Center product family  
Political Science product family  
Professional Development Collection



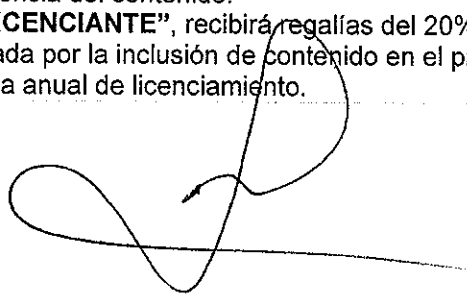
**ANEXO 1 PRODUCTOS (Continuación)**

Psychology and Behavioral Sciences Collection  
Primary Search™ product family  
Rehabilitation & Sports Medicine Source product family  
Referencia Latina product family  
Religion & Philosophy Collection  
Risk Management Reference Center product family  
Science & Technology Collection  
Science Reference Center product family  
Small Business Reference Center product family  
Social Science Source  
SOCINDEX product family  
Sociological Collection  
SPORTDiscus with Full Text product family  
Test Prep Reference Center product family  
Textile Technology product family  
TopicSearch  
UK/Eire Reference Center product family  
U.S. State-Specific Reference Center product family  
VenteetGestion product family  
Water & Aquatic Sciences product family  
Wildlife Reference Center  
World Magazine Bank  
World Textiles product family



**ANEXO 2.OPCIONES CON RESPECTO A LICENCIAS FUTURAS  
(RELACIONADO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA)**

ACEPTO	NO ACEPTO	OPCIONES
X		<p><b><u>Subscription Based Services:</u></b> "LA LICENCIANTE" autoriza a "EBSCO" para otorgar licencias del contenido seleccionado de acuerdo con el convenio, a usuarios finales que tengan convenios con los subconcesionados. "LA LICENCIANTE" recibirá regalías equivalentes al 20% de utilidad neta generada por inclusión de contenido en los servicios basados en suscripción.</p>
X		<p><b><u>Pay Per View:</u></b> "LA LICENCIANTE", autoriza a "EBSCO" para dar licencias del contenido seleccionado en acuerdo con el convenio a subconcesionarios que proporcionen el contenido a usuarios finales sobre una base por transacción. "LA LICENCIANTE", recibe una cuota de licencia igual al 20% del precio pagado por usuarios finales por artículo de contenido vendido a un usuario final.</p>
X		<p><b><u>Advertising Supported Sites:</u></b> "LA LICENCIANTE", autoriza a "EBSCO" para licenciar contenido seleccionado de acuerdo con el convenio, a subconcesionarios que proveerán el contenido a usuarios finales. "EBSCO" recibirá utilidades de los subconcesionarios basándose sobre un porcentaje de anuncios en sitio. "LA LICENCIANTE", percibirá regalías equivalente al 20% de la utilidad neta generada por la inclusión de contenido de los sitios con soporte de anuncios.</p>
X		<p><b><u>Annual License Fee:</u></b> "LA LICENCIANTE", autoriza a "EBSCO" a licenciar contenido seleccionado. De acuerdo con el convenio, a subconcesionarios que proveerán el contenido a los usuarios finales. "EBSCO" recibirá una cuota anual garantizada de sus subconcesionarios en consideración a la licencia del contenido. "LA LICENCIANTE", recibirá regalías del 20% de la utilidad neta generada por la inclusión de contenido en el producto licenciado por la cuota anual de licenciamiento.</p>



### ANEXO 3 CALCULO DE PAGO DE REGALIAS

Pago de regalías de licenciamiento de cada revista

$\$R$  = Ingreso de las Bases de Datos EBSCO: Se refiere al ingreso bruto de las ventas de las bases de datos EBSCO donde está contenida su revista.

FTV = Valor de texto completo: Para cada Base de Datos EBSCO asigna un valor, generalmente del 30 % al 60 % del ingreso de la base de datos donde está contenida su(s) publicación (es).

Es variable según la base de datos y generalmente depende de la cantidad de texto completo disponible, el tipo de contenido incluido y el mercado para aquella base de datos en particular.

El FTV refleja el valor agregado que EBSCO introduce en las bases de datos:

indización bibliográfica y elaboración de resúmenes así como etiquetado y clasificación de contenido, embalaje y almacenamiento electrónico del producto, desarrollo del software, cumplimiento de órdenes, recepción del producto y soporte técnico.

Valores de la revista

- CP = Porcentaje de contrato : El porcentaje que se pacta en el contrato de licenciamiento con el editor de la/s revista/s que es en todos los casos del 20% como lo menciona la cláusula quinta de este convenio.

-  $\$S$  = Precio de la suscripción: El precio de la suscripción anual de cada revista en U.S dls.

- YD = Número de los años de los datos: El número de años que la revista está incluida en las Bases de Datos EBSCO es decir los años retrospectivos y actuales. Ej: revista que esté indexada en las Bases de Datos EBSCO que se tenga contenido desde 1998 al 2003 se tendría 6 años de información.

- CYV = Valor de años de contenido: Es el resultado de multiplicar el precio de la suscripción anual ( $\$S$ ) del título de la (s) revista(s) por el número de los años que está incluido en nuestras bases de datos EBSCO (YD).  
Por tanto  $CYV = (\$S * YD)$

Sobre estos valores se aplican las siguientes fórmulas

1.  $\$RP$  = Fondo de Regalías de las Bases de Datos EBSCO: El Valor de texto completo (FTV) multiplicado por el Ingreso de las Bases de Datos EBSCO ( $\$R$ ).

Por tanto  $\$RP = (FTV * \$R)$

2. PS = Proporción del fondo de regalías de cada revista : Valor de años de contenido del título (CYV) / Valor de años de contenido acumulado de todos los títulos incluidos en las bases de datos EBSCO

$CYV(title1) + CYV(title2) + CYV(title N)$ .

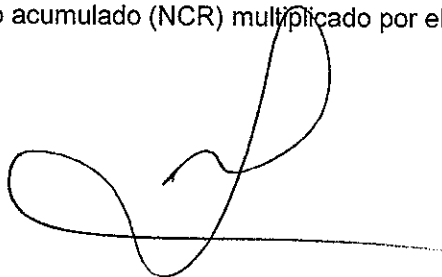
Por tanto  $PS = (CYV / \sum CYV EBSCO)$

3. NCR = Ingreso neto acumulado: Proporción del fondo de regalías de cada revista (PS) multiplicado por el Fondo de regalías de las Bases de datos EBSCO ( $\$RP$ ).

Por tanto  $NCR = (PS * \$RP)$

4. Regalías a pagar = Ingreso neto acumulado (NCR) multiplicado por el Porcentaje de contrato (CP) 20 %.

Regalías a Pagar =  $(NCR * CP)$



**ANEXO 4 DATOS DE LA(S) PUBLICACIÓN(ES)**

<b>Título / Title:</b>	Revista de Estudios Políticos y Estratégicos
<b>Subtítulo / Subtitle</b>	
<b>ISSN :</b>	ISSN: 0719-3653
<b>Periodicidad / Frequency :</b>	Semestral
<b>Idioma (s) del contenido / Lenguaje</b>	Español . Aceptamos artículos en idioma inglés.
<b>Números al año / Issues per year</b>	Dos
<b>Número de Volúmenes por año / Vols per year.</b>	Uno
<b>Meses de Publicación / Publ. Months</b>	Agosto y diciembre
<b>Publicación arbitrada / Peer review</b>	Si
<b>Indizada en / Indexed in</b>	LATINDEX
<b>Precio / Price :</b>	No está a la venta
<b>Editorial / Publisher :</b>	Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile
<b>Responsable / Contact :</b>	Director: Leonardo Gatica, Editor: Paola Aceituno O.
<b>Dirección / Address :</b>	Dr. HernánAlessandri N° 722, Providencia, Santiago.
<b>Estado / Sate :</b>	Santiago
<b>Pais / Country :</b>	Chile
<b>Teléfono / Phone :</b>	+56227877995
<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico / e-mail:</b>	<a href="mailto:paola.aceituno@utem.cl">paola.aceituno@utem.cl</a> <a href="mailto:lgatica@utem.cl">lgatica@utem.cl</a>
<b>Página Web page :</b>	<a href="http://revistaepe.blogutem.cl/tag/revista-epe">http://revistaepe.blogutem.cl/tag/revista-epe</a>
<b>Resúmenes / Abstract</b>	
<b>Palabras Clave / Key Words</b>	SI, idioma: español- inglés
	SI, idioma: español-inglés (Ciencia Política – Políticas Públicas)

**Descripción breve de la publicación.**

La Revista de Estudios Políticos y Estratégicos es una publicación del Programa de Políticas Públicas (PEPP), dependiente de la Facultad de Administración y Economía, de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La publicación está orientada a la difusión de trabajos interdisciplinarios de especialistas, con la finalidad de generar debate y contribuir en el análisis, renovación, proposición u observación, de fenómenos sociales, con especial énfasis en la Ciencia Política y las Políticas Públicas.

La publicación es semestral, en formato impreso y electrónico, la revista tiene una política de acceso abierto, bajo el principio de disponibilidad gratuita a los productos de investigación para el público general.

